



CONVOCATORIA

Programa de Fomento a Proyectos Comunitarios

Dirigido a:

Habitantes de las juntas auxiliares con población indígena: San Andrés Azumiatla, San Miguel Canoa, La Resurrección e inspección San Miguel Espejo, que comprueben su legal residencia y desarrollen alguna actividad relacionada con: a) preservación de manifestaciones culturales; b) seguridad alimentaria; c) comercialización y d) cuidado del medio ambiente, todas ellas relacionadas con el fortalecimiento y preservación indígena.

Bases de participación:

1. Deberá presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de apoyo dirigida a la o el titular de la Presidencia Municipal o de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, ambas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla (formato libre);

b) Un proyecto que contará con:

I. Carátula que indique los siguientes datos:

- Nombre de las personas integrantes del grupo;
- Nombre del proyecto, y
- Domicilio, localidad, junta auxiliar o inspección donde se ejecutará el proyecto.

II. Objetivo general

III. Objetivos particulares

IV. Junta auxiliar o inspección donde incidirá el proyecto

V. Antecedentes

VI. Argumentación / Justificación

VII. Desarrollo del proyecto

VIII. Resultado e impacto esperado

IX. Cronograma de ejecución de la propuesta

X. Presupuesto

XI. Cotizaciones (Resumen de cotización de los insumos necesarios para la ejecución de la propuesta)

XII. Semblanza de las personas integrantes del grupo, donde se demuestre que al menos un integrante cuenta con la experiencia y capacidad para la satisfactoria ejecución de la propuesta.

c) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de la persona representante y de las personas integrantes del grupo.

d) CURP de la persona representante y de las personas integrantes del grupo.

e) Comprobante de domicilio de la persona representante y de las personas integrantes del grupo, con una vigencia no mayor a tres meses.

f) Comprobante del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona representante del grupo.

g) Correo electrónico donde serán notificados de la resolución sobre la solicitud de apoyo.

h) Carta compromiso de las personas beneficiarias del apoyo.

2. Las categorías concursables son:

I. Preservación de manifestaciones culturales;

II. Seguridad alimentaria;

III. Comercialización;

IV. Cuidado del medio ambiente.

3. Los proyectos podrán ser presentados tanto por grupos legalmente constituidos como por grupos que no poseen figura legal, integrados por al menos dos personas mayores de edad, que tengan legal residencia en la comunidad y que realicen actividades culturales y/o productivas, teniendo interés en el fortalecimiento de la economía, la preservación cultural y el cuidado del medio ambiente en sus comunidades.

4. Se otorgarán apoyos económicos para la realización de cada proyecto calificado como positivo con base en los criterios y requisitos de elegibilidad del propio programa, establecidos en los apartados VI. Requisitos de Elegibilidad y VIII. Tipo de Apoyo de los Lineamientos del Programa, hasta por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

5. Los criterios a evaluar por parte del Comité Dictaminador serán:

I. Impacto comunitario: personas que serán beneficiadas de manera directa e indirecta.

II. Redacción: coherencia y viabilidad de todos los apartados del proyecto, principalmente en los objetivos y las acciones e impacto.

III. Viabilidad del cronograma: las metas planteadas deberán ser realizables en el tiempo programado.

IV. Innovación: deberá permitir la preservación de elementos culturales y productivos, agregando procesos de mejora para su facilitación y/o para incentivar la participación comunitaria.

V. Perdurabilidad: contar con posibilidades de sostenerse económicamente durante un periodo posterior al cronograma presentado para recibir el apoyo.

VI. Impacto cultural o económico: contribución directa al rescate o fortalecimiento de usos, costumbres o expresiones; o bien, que apoye a la economía local del lugar del beneficio.

VII. Experiencia en el rubro: por lo menos una de las personas integrantes del grupo solicitante deberá poseer experiencia previa en trabajo similar o de la línea temática para contar con mayores posibilidades de calidad y éxito en la ejecución del proyecto.

6. Cada grupo postulante deberá designar una persona representante que tenga la capacidad de administrar el apoyo económico. Los apoyos serán otorgados a la persona representante del grupo para la ejecución de acciones conforme a los tipos de proyectos mencionados.

7. Los proyectos y documentación requerida podrán ser enviados vía correo electrónico a oscar.roman@ayuntamientopuebla.gob.mx o entregarse directamente en la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del municipio de Puebla, ubicada en Av. 2 Sur 3906, Primer Piso, Colonia Carmen Huexotitla, Puebla o en su caso, en la ubicación que al momento de la Convocatoria tenga la misma.

8. Para brindar equidad al proceso, la Dirección de Programas Sociales otorgará asesoría gratuita presencial y por medio el correo electrónico a quienes así lo soliciten a través del correo: oscar.roman@ayuntamientopuebla.gob.mx o al número (222) 3094600, extensión 6938.

9. La recepción de proyectos será a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrará el día 15 del mes de julio de 2022.

10. La viabilidad de los proyectos será determinada por el Comité Dictaminador, el cual está integrado por:

- Titular de la Secretaría de Bienestar;
- Representante académico (adscrita a alguna institución de educación media superior o superior);
- Titular de la Dirección de Programas Sociales.

11. Tomando en cuenta la especificidad de las bases y criterios de la presente convocatoria, la decisión del Comité Dictaminador será inapelable.

12. Los resultados de los proyectos ganadores del apoyo serán notificados a más tardar el 29 de julio del 2022 mediante vía correo electrónico a las personas participantes.

13. Cada una de las personas beneficiarias integrantes del grupo son responsables del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 20 de los Lineamientos del Programa.

14. El uso adecuado de los recursos económicos deberá ser transparentado por cada grupo beneficiario ante el Comité Dictaminador en los tiempos y formas que le serán debidamente informados.

15. A fin de garantizar un mayor alcance de los apoyos otorgados por este Programa, se señala que en esta convocatoria no podrán participar las personas representantes o integrantes de grupo beneficiados con el otorgamiento del "Programa de Fomento de Proyectos Comunitarios" del ejercicio 2021, a cargo de la Dirección de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar.

Para mayor información dirigirse a las oficinas de Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana o al correo: oscar.roman@ayuntamientopuebla.gob.mx o al número (222) 3094600 ext. 6938.

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza,
a los 04 días del mes de julio de 2022.**

